

ABONO DE TASA.

<p>INFORMACIÓN GENERAL</p>	<p>La tasa se paga por la iniciación, a solicitud del interesado, de un expediente de homologación o convalidación de títulos o estudios extranjeros de educación no universitaria.</p> <p>La justificación del abono de la tasa será requisito necesario para la tramitación del expediente. En caso de no acreditarse el pago o cuando este sea insuficiente, se requerirá al interesado la subsanación correspondiente, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.</p>
<p>FORMAS DE ABONAR LA TASA</p>	<p>PAGO EN ESPAÑA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El abono se realiza mediante el impreso modelo 790 oficial. El modelo debe ser el del año en que se presenta la solicitud. • Este impreso se presenta en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe debe abonarse en efectivo. • La hoja número 3, “Ejemplar para la entidad colaboradora”, queda en la entidad bancaria. • La hoja número 1, “Ejemplar para la Administración”, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredita el pago, se debe incorporar al expediente de homologación. Si se presenta en el Registro de la Delegación del Gobierno en Madrid, se debe adjuntar para su digitalización. Tanto este ejemplar como el número 2, “Ejemplar para el interesado”, deben conservarse como resguardo del pago. <p>PAGO EN EL EXTRANJERO.</p> <p>El abono de la tasa se realiza mediante ingreso o transferencia a favor del Ministerio de Educación en la cuenta restringida de recaudación de tasas en el extranjero: 0182 2370 44 0200203771 del BBVA, con domicilio en C/ Alcalá, nº 16, 28014-Madrid (España). Código IBAN de la cuenta restringida: ES4101822370440200203771 (los veinte dígitos del C.C.C. de la cuenta, precedidos por ES41). Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código BIC (anteriormente denominado "Swift Code"): BBVAESMMXXX.</p> <p>IBAN BIC ES41 0182 2370 44 0200203771 BBVAESMMXXX</p>
<p>RECUERDE</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para homologar al título de educación secundaria obligatoria, no se paga tasa. - Para convalidar 1º de bachillerato u homologar al Título de Bachiller, sí paga tasa, una cantidad diferente en cada caso.